SECTIC 467

San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2025.

Doctor.
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO
Director
Dirección Administrativa y de Contratación – DAC
Gobernación de Nariño.

Asunto: Solicitud de suscripción de Anexo Modificatorio – Contrato No. GN4491-2025

Cordial saludo,

En atención al Contrato N.º GN4491-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de internet para las diferentes sedes institucionales, me permito presentar de manera respetuosa la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, evitando interrupciones que afecten el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad. Como es de su conocimiento, la conectividad resulta indispensable para el funcionamiento de plataformas institucionales, la gestión documental, la comunicación interdependencias, la operación de sistemas de información, el soporte a trámites en línea y, en general, para el cumplimiento de las funciones públicas asignadas al Departamento.

Es pertinente manifestar que no se requiere realizar adición en valor al contrato, toda vez que el saldo disponible dentro de su presupuesto permite cubrir la prestación del servicio durante el periodo adicional solicitado. En consecuencia, la ampliación del plazo no implica incremento económico ni compromete recursos adicionales de la presente vigencia, tratándose exclusivamente de un ajuste temporal necesario para atender la continuidad del servicio.

La prórroga que se solicita obedece igualmente a la necesidad administrativa de mantener el servicio activo hasta tanto, en el inicio de la vigencia 2026, se adelante y perfeccione un nuevo proceso de contratación, mediante el cual se garantizará la prestación del servicio de internet de forma regular, conforme al marco normativo vigente y a los principios de planeación, transparencia, continuidad del servicio público y responsabilidad en la gestión contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo permite asegurar la prestación ininterrumpida del servicio mientras se culminan los procedimientos internos necesarios para la preparación del nuevo proceso contractual, evitando riesgos operativos y garantizando que la Entidad cuente con el tiempo suficiente para realizar una adecuada planeación, evaluación y estructuración del próximo proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente

JONATHAN RODRIGO HUERTAS
Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño.

Proyecto: **JORGE ANDRÉS TITO G.**
Abogado Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**4**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**( )**
FECHA DE ELABORACIÓN:	11/12/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/12/2025 a 11/12/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN4491-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada – Subasta inversa
TIPO DE CONTRATO:	Suministro – Conectividad
CONTRATISTA:	SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA SAS NIT. 901.028.579-2

OBJETO:	Contratar el servicio de internet a las dieciséis (16) sedes de la entidad en pasto, tres (3) oficinas de la Subsecretaria de Rentas, seis (6) oficinas de la Subsecretaría de Tránsito, dos (2) sedes de la Subsecretaría de Tránsito y de la Subsecretaria de Rentas (sedes conjuntas) y nueve (9) puntos vive digital plus según las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/09/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31/12/2025
FECHA DE INICIO:	22/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($148.280.000)
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará de forma mensual, proporcional al servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
CARGO:	SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

CESIONES: **SI ( )** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO (X)**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	05/11/2025	Modificación de sedes para proceso de conectividad.

PRÓRROGAS: **SI ( )** **NO (X)**

PRORROGA No. 1:	N.A.

TERMINACIÓN FINAL:	

ADICIONES: **SI ( )** **NO (X)**

ADICIÓN No. 1:	$ 0

VALOR TOTAL:	$0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2025030673	31/03/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086-	$36.749.124	$36.749.124

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

			2024003520083-83990-16-1.3.3.1.00		
	2025050083	06/05/2025	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599029-2024003520147-83990-16-1.2.1.0.00	$334.042.000	$111.530.876
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**		**VALOR RDC**
	2025091401	23/09/2025	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086- 2024003520083-83990-16-1.3.3.1.00 2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599029- 2024003520147-83990-16-1.2.1.0.00		$148.200.000

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Inicial		$148.280.000
Valor de la Adición No. 1		$ 0
Valor Total		$148.280.000
Valor Ejecutado a la fecha (10/11/2025)	$74.140.000	
Valor pagado al Contratista	$0	
Saldo a favor del Contratista	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$74.140.000	
Saldo a liberar	$ 0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que No se han realizado desembolsos.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) El contratista deberá brindar acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en una (1) hora. **b)** Brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera. **c)** Instalar los puntos de internet dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, conforme al objeto del contrato, alcance y condiciones técnicas. **d)** Proveer el acceso a internet a las sedes objeto del contrato **e)** El proveedor debe brindar una solución bajo una arquitectura centralizada que permita distribuir una capacidad total de acceso a internet entre las dieciséis (16) sedes de la entidad en pasto, tres (3) oficinas de rentas, seis (6) oficinas de tránsito, dos (2) sedes de tránsito y rentas y a los nueve (9) puntos vive digital de acuerdo a las solicitudes del Departamento De Nariño. **f)** La capacidad de acceso a internet centralizada será igual a la sumatoria de las capacidades de las sedes contratadas. **g)** El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención 7X24 y disponer de medios de acceso a soporte preferiblemente por medio de un aplicativo web en el cual la Gobernación pueda registrar la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat. **h)** El contratista deberá contar con una plataforma de	**EN EJECUCIÓN**	**N.A.**

	registro y seguimiento de PQRs online la cual debe permitir adjuntar evidencias fotografías para la verificación de los procedimientos realizados en mantenimientos correctivos. Con el fin de verificar dicha plataforma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso se deberá ofrecer a la Gobernación de Nariño en calidad de prueba un usuario y contraseña para el acceso al mismo, estos registros se deberán almacenar en la plataforma online y deberán ser atendidos por el personal de mesa de ayuda del proveedor.		
i)	El oferente debe proveer en calidad de prueba un usuario y contraseña para el acceso a la plataforma de registro de PQR.		
j)	El operador debe contar con mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos en su mesa de ayuda para darle trámite y solución a los PQR registrados en la plataforma o mediante la línea telefónica.		
k)	El proveedor deberá disponer de reportes como herramienta de monitoreo vía Web, con disponibilidad las 24 horas del día, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por Gobernación de Nariño pueda apreciar el porcentaje de utilización y el porcentaje de Disponibilidad del canal, como mínimo por períodos mensuales.		
l)	El proveedor deberá suministrar las herramientas que permitan a la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto llevar un control de los parámetros de cada uno de los canales y de los eventos ocurridos sobre los mismos.		
m)	El proveedor deberá contar con disponibilidad de personal idóneo, que permita efectividad y agilidad en la prestación del servicio de Internet en cada uno de los puntos, así como en la atención oportuna y efectiva a las fallas y solución de las mismas.		
n)	El proveedor deberá contar con profesionales, que cuenten con experiencia en la operación y/o configuración de los equipos de borde que abarquen los siguientes temas networking, direccionamiento IP y enrutamiento dinámico y estático.		
o)	Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.		

Obligaciones Específicas		Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a)	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**EN EJECUCIÓN**	**N.A.**
b)	Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.		
c)	Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.		
d)	Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.		
e)	Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.		
f)	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.		
g)	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		
h)	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.		
i)	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de		

Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **j)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato **k)** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **m)** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **n)** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **o)** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **p)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **q)** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **r)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **s)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **t)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **u)** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual		

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra en Ejecución con un porcentaje de avance del 50%.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA		21-46-101121365		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

CALIDAD DEL SERVICIO	20	$29.656.000	23/09/2025	30/06/2026
CUMPLIMIENTO	20	$29.656.000	23/09/2025	30/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10	$14.828.000	23/09/2025	31/12/2028

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA		21-54-101017210		
AMPAROS	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	$284.700.000	23/09/2025	31/12/2025

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Informe de actividades No. 2
- Certificación Parcial de cumplimiento
- Factura A3099

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato N.° GN4491-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y la empresa Sistemas Telecomunicaciones y Biomédicos de Colombia S.A.S., me permito emitir el presente concepto respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual. Una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones técnicas del servicio, se evidencia que el contratista ha ejecutado de manera adecuada las actividades a su cargo, garantizando la prestación continua y efectiva del servicio de internet en las sedes beneficiarias.

La continuidad del servicio resulta indispensable para el funcionamiento operativo, administrativo y misional de la Entidad, por cuanto soporta el acceso a plataformas institucionales, sistemas de información, comunicaciones internas y externas, así como trámites y procedimientos esenciales. La eventual interrupción del servicio generaría impactos negativos en el normal desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual se considera necesaria la extensión del plazo para asegurar la prestación del servicio sin contratiempos.

Desde la revisión financiera del contrato se verifica que existe disponibilidad presupuestal dentro del valor inicialmente contratado para cubrir la prestación del servicio durante el periodo adicional solicitado, sin que sea necesario realizar una adición en valor. Asimismo, se constata la capacidad técnica y operativa del contratista para continuar con la prestación del servicio en las condiciones actualmente establecidas, lo que garantiza su viabilidad funcional en el tiempo requerido.

En mérito de lo expuesto, la supervisión emite concepto favorable a la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2026, por cuanto se ajusta a la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio de internet, es viable técnica y presupuestalmente, y permite asegurar la normal operación administrativa mientras se adelanta, en la vigencia 2026, el nuevo proceso contractual para la contratación definitiva del servicio.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.
c) El contratista ha cumplido de manera parcial y a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025).

JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos:

JORGE ANDRÉS TITO GUERRERO
Abogado Contratista – Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:06:28
Recibo No. S002213185, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VMKrNMq59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS
Sigla : STB DE COLOMBIA SAS
Nit : 901028579-2
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 170024
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22 NO. 1 A - 106 BARRIO PUCALPA II
Barrio : Pucalpa II
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : stbdecolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3216104041
Teléfono comercial 2 : 3216104041
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 22 NO. 1 A - 106 BARRIO PUCALPA II
Barrio : Pucalpa II
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : stbdecolombia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2016, con el No. 15318 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS, Sigla STB DE COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 20 del 24 de marzo de 2023 de Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023, con el No. 27710 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL--REUNION EXTRAORDINARIOA DE ACCIONISTAS

Por Acta No. 22 del 20 de abril de 2023 de la Reunion Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023, con el No. 28290 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL-ARTÍCULO 2.

Por Acta No. 01 del 25 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2025, con el No. 32787 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 35/FUNCIONES GERENTE

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, tele servicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de Internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, así como, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se. produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros, incluye también la producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero, en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la Prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo, constitución de gravámenes, arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de semaforización y los relacionados y conexos con éste, el diseño, la construcción, readecuación o implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos,. servicios y sistemas .de informática y’ telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, incluidos los servicios de Cali center; la contratación y ejecución de obras civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos Y privados; el diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en Internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de video-vigilancia; el suministro o la provisión ‘de información en sistemas integrados geo-referenciados para facilitar la

difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas; provisión y diseño de soluciones de domótica, prestación de servicios de Cali center, contact center, y todos los servicios asociados estos. Actividades de mantenimiento de equipos biomédicos en todos sus niveles: Suministros, de equipos biomédicos. Diseño e implementación de redes hospitalarias, Construcción, reformas y reparaciones completas de redes de telecomunicaciones, eléctricas, calles y Otras vías para vehículos o peatones. Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes telemáticas y eléctricas. Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, alcantarillado, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas. Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones. Excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de’ piedras, voladura, etcétera. Demolición y derribo de edificios, casas y otras estructuras. Compra y venta de equipos de cómputo y telemáticos. Diseño, reformas y mantenimiento de interiores. Elaboración y ejecución de proyectos para construcción, arquitectura e. ingeniería de sistemas, telecomunicaciones y civil. Asesoría y consultoría en áreas de la construcción, arquitectura e ingeniería. Alquiler de maquinaria y equipos para construcción e ingeniería Suministró de materiales de construcción y artículos de ferretería. Importación y exportación de bienes y servicios que ayuden al desarrollo y fortalecimiento del objeto social de esta empresa. Participar en toda. clase de licitaciones para entidades públicas y privadas. Comercio de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular y cualquier actividad lícita que permita fortalecer a la empresa en el ejercicio comercial. Trabajos de acondicionamiento y/o esterilización de material quirúrgico, todo lo relacionado a la tarea de esterilizar, esterilización a, gas, vapor, ropa, equipos, herramientas, envases, para uso médico y hospitalario. Comercialización equipos de emergencia, extintores, kits, botiquines, señalización sistemas de alarma, elementos de ferretería y/o protección, productos y elementos de aseo, ropa, calzado industrial y hospitalario, equipos de cómputo y/o procesamiento de datos, medios audiovisuales y de comunicaciones como también de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas. Comercialización ortesis prótesis, ayudas técnicas, línea blanda, línea dura, muebles de oficina mobiliario médico, elementos didácticos y deportivos, papelería útiles oficina, productos y elementos de aseo, ropa, calzado industrial y hospitalario. Prestación de servicios de calibración, mantenimiento, asesoría y consultoría sobre equipos médicos hospitalarios, industriales, odontológicos. Material quirúrgico, protésico e insumos médicos, equipos de comunicación y medios audiovisuales. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industriales, equipos de cómputo. Construcción y mantenimiento de infraestructura hospitalaria. Compra y venta de equipo médico. Alquiler de equipo médico. Metrología de equipo médico. Compra y venta de equipos, repuestos industriales. Compra y venta de equipos de cómputo y repuestos de hardware. Compra y venta y desarrollo de software. Compra y venta de equipos, insumos, reactivos de laboratorio y de uso invitro. Compra y venta de instrumental médico quirúrgico. Compra y venta de equipos y repuestos apoyo hospitalario. Promocionar, ejecutar actividades tendientes al desarrollo de’ la compra y venta de toda clase de insumos médicos en las diferentes especialidades como ortopedia, neurocirugía, ortesis, prótesis, material médico-quirúrgico, medicamentos, instrumental quirúrgico, entre otros. Comercio al por mayor de materiales cte construcción artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería, excavación y calefacción y todo lo relacionado con artículos de ferretería. Instalación, mantenimiento y reparación especializado de máquinas y equipos. Planificación diseño, desarrollo, implementación de todo tipo de proyectos compra y venta de equipos para

desarrollo de proyectos de alertas tempranas y circuitos cerrados de televisión y alarmas. Fabricación de máquinas, elementos químicos y nuevos inventos y desarrollos de toda índole para beneficio y el bien común. Licitar con entidades públicas y privadas. Giro y negociación de toda clase de títulos valores y documentos de crédito. Presentación de servicios de asesoría, consulta y/o interventoría. Construcción de escenarios deportivos. Construcción de gramas naturales y césped para uso futbolístico profesional. Construcción de gramas sintéticas para uso recreativo y profesional. Mantenimiento de estadios profesionales. Mantenimiento de gramas naturales. Mantenimiento de gramas sintéticas. Mantenimiento y construcción de todo tipo de portones, eléctricos y automatizados. Instalación y mantenimiento de control de acceso biométricos, computarizados, sistematizados en red local y en la nube. Mantenimiento de infraestructura deportiva, estadios, coliseos, canchas de vóley playa, futbol playa, teatros, pistas de patinaje, pistas de atletismo, pistas de bicicrós, pistas de motocrós, pistas de moto velocidad, pistas de moto enduro, piscinas olímpicas, piscinas deportivas y todo tipo de escenarios deportivos de recreación y de alto rendimiento profesional. Diseño de estrategias publicitarias y comerciales Construcción y mantenimiento de jardines y viveros con plantas ornamentales, flores y plantas exóticas. Reforestación y plantaciones masivas de recuperación. Compra y venta de insumos agrícolas. Compra y venta de insumos agropecuarios. Paisajismo y servicios de mantenimiento conexos. Construcción de arquitectura y senderismo, Construcción y habilitación de escenarios para deportes extremos. Acompañamiento y logística de eventos masivos. Compra, venta y alquiler de plataformas para eventos. Alquiler de sonido profesional para escenarios de todo tipo. Logística, coordinación y control de desplazamiento de transporte de carga, como también transporte de personal con destino a recreación y a eventos especiales: Compra y venta de alimentos crudos, preparados, empaquetados, enlatados refrigerados y producción si se llegase a necesitar, víveres y abarrotes. Venta y dotación de todo tipo de elementos e insumos para el agro y la ganadería. Venta de elementos de material robótico e inteligencia artificial. Venta dotación de elementos e insumos de oficina. Todo lo que tiene relación con el objeto social. Diseño de mercadeo. Servicios de marketing, neuromarketing, impresión de medios físicos a gran formato Preproducción, producción y post producción de medios audiovisuales. Fabricación de toda clase de artículos y productos a través de medios artísticos como la danza, el teatro, la pintura, la escultura, la música, la fotografía y el video. Compra de dotación, reparación de todo tipo de automotores livianos y pesados. Compra y venta de todo tipo de hidrocarburos derivados del petróleo. Venta, transporte, distribución, explotación, exploración de gas natural, de petróleo de hidrocarburos en general y de las actividades gasífera y petrolera en todas sus manifestaciones, y de los negocios relacionados directamente con las mismas, en especial; Construir y operar gasoductos, oleoductos y cualesquiera otros ductos para conducir gas, petróleo y sus productos refinados y toda clase de hidrocarburos: Construir, tomar o dar en arrendamiento, tomar o dar en comodato, anticresis, usufructo, estaciones de servicio en las que se expenda gas natural, gasolina, kerosenes y cualquier oreo hidrocarburo o derivado de[petróleo. Prestar servicios técnicos, de asesoría y de interventoría de obras en los diferentes campos de la ingeniería de petróleo y gas. Invertir en sociedades o empresas mercantiles de cualquier clase que desarrollen actividades o negocios comerciales, industriales o de servicio o en empresas que tengan por objeto la realización de actividades complementarias o conexas a la prestación de los servicios públicos. Selección, contratación, capacitación y adiestramiento del personal, desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria y equipo, herramientas y material antes expresados, realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Montaje de centros de medición, e instalaciones internas de gas domiciliario. Montaje de todos los sistemas

que tengan a bien el desarrollo de operación de distribución gas domiciliario incluyendo depósitos, cisternas de distribución, cisternas de transporte, basculas, sistemas de medición masivos etc. La empresa podrá prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, electrificación y telecomunicaciones en general para lo cual desarrollará las siguientes actividades: construcción de obras civiles e hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo. Montaje de centros de medición, e instalaciones internas de gas domiciliario conforme en lo estipulado en la NTC 2505 y actividades comerciales complementarias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. 4. Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la empresa. 5. Autorizar la apertura de agencias, sucursales, establecimientos de comercio. 6. Nombrar administradores y gerentes para las agencias y sucursales que se abran en otras ciudades. 7. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. 10. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 12. Otorgar los

poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. 13. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 15. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. 16. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 17. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 18. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. 19. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 20. Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la corresponderte escala salarial. 21. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio. 22. Presentar propuestas y suscribir contratos con entidades públicas y privadas, hasta por 5.000 Salarios Legales Mensuales Vigentes. PARAGRAFO: El Gerente suplente reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2016 con el No. 15318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE	OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO	C.C. No. 12.754.702
GERENTE SUPLENTE	JANETH DEL CARMEN BENAVIDES ZAMBRANO	C.C. No. 59.314.801

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 20 del 24 de marzo de 2023 de la Accionistas	27710 del 27 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 22 del 20 de abril de 2023 de la Reunion	28290 del 25 de mayo de 2023 del libro IX

Extraordinaria
*) Acta No. 01 del 25 de febrero de 2025 de la Asamblea 32787 del 06 de marzo de 2025 del libro IX General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: C3314
Otras actividades Código CIIU: G4651 J6020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS STB DE COLOMBIA INGENIERIA
Matrícula No.: 242997
Fecha de Matrícula: 18 de noviembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 3 19A 02
Barrio : El Tejar
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 16:06:28
Recibo No. S002213185, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VMKrNMq59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.309.987.396,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

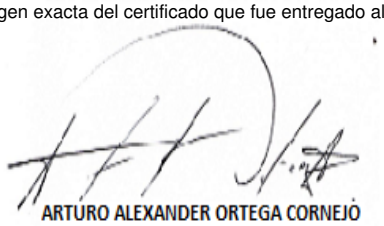
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285997161

PIB
13:53:01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9010285792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285996307

PIB
13:43:58

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12754702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 13:45:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901028579
Código de Verificación	901028579251211134523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 13:44:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12754702
Código de Verificación	12754702251211134403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 01:44:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12754702** y Nombre: **OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129779495** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:44:18 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12754702**
Apellidos y Nombres: **DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:44:51 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12754702,** Apellidos y Nombres **DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **891000018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12754702 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 01:45 PM

Código Verificación: **VYWEFP1GLC**

Válida hasta: **11/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC